

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001400305320190119701
Demandante: Oscar Rafael Becerra Farfán
Demandado: Hernán Guillermo Becerra Farfán

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida 9 de noviembre de 2021 por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.

De conformidad el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, una vez ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, en caso de presentarse dicha sustentación se correrá traslado a la parte contrario por el término de cinco (5) días.

Si el recurrente no presenta la sustentación en el término concedido, el recurso de apelación se declarará desierto.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias inmediatamente al despacho y, para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez